MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000253

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de setiembre del año en curso, visto el Proveído N° 02641-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo económico al Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica, Informe N° 196-2018-MDM/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 0680-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 0286-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0706, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Requerimiento Nº 042-2018-MDM/RRPP, de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 02638-TD, de fecha 14-08-2018, la Coordinadora del Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica, Prof. Graciela Nole Torres, comunica que el 31 de julio del año 2017, se Formó y Constituyó el Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica, y dentro del Plan Anual de Trabajo para el año 2018, se ha considerado la realización de un homenaje y compartir por la celebración del I Aniversario de Creación Institucional, a realizarse el día viernes 17 de agosto, razón por la cual solicita colaboración consistente en el servicio de decoración con telas en el local donde se realizará dicha celebración;

Que, mediante Requerimiento Nº 042-2018-MDM/RRPP, de fecha 15-08-2018, el encargado de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, solicita decoración de ambiente para celebración del Primer Aniversario de Creación del Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía Nº 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Informe N° 196-2018-MDM/UAL, de fecha 28-08-2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo económico al Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica, representado por la *Prof. Graciela Nole Torres,* a efectos de cubrir el gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0286-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0706 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 320.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1º.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de ***Trescientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 320.00)*** a favor del ***Núcleo Distrital de Gestión Educativa de Marcavelica***, representado por su Coordinadora, ***Prof. Graciela Nole Torres***, para cubrir los gastos de decoración del ambiente donde se realizó el agasajo por la celebración del Primer Aniversario, con eficacia anticipada, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo

Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE